

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

**DESPACHO N.º: 30/24**

Reconquista, 15 de Octubre de 2024

**De:** Presidencia de la Comisión

**DIRIGIDO A:** Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 15 de Octubre del año 2024.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

**EXPEDIENTES:**

- **Expte N° -683/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref.: ELEVACION MENSUAL N° 035/24- PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ART.5 INC. 3 DE LA ORDENANZA N° 4877/03 (S/ CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE CALLE LUCAS FUNES E/BOULEVAR LOVATTO Y CALLE 47 (ISLAS MALVINAS)).-**

**DESPACHO: Aprobado con modificaciones**

- **Expte N° -698/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFICACION DEL ART. 52 DE LA ORD. 4823/03 (REF. REDUCCION DE PERIMETRO P/ CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE O PROPULSION HUMANA).**

**DESPACHO: Aprobado - Transformación a Minuta de Recomendación al D.E.M**

**DESPACHO: Pendiente**

**DESPACHO: Archivo**

- **Expte N° -699/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Minuta - (RS) - PRS - Ref.: SOLICITANDO AL DEM INTENSIFICAR CONTROLES DE**

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

VEHÍCULOS CON TRACCIÓN ANIMAL O PROPULSIÓN HUMANA QUE CIRCULAN POR LA CIUDAD.

**DESPACHO: Aprobado**

- **Expte N° -709/2024 - PAGURA SERGIO - Nota - N - Ref.:** SOLICITANDO COLOCACION DELIMITADORES DE ALTURA EN PASAJE 45/47 ENTRE CALLE JESUSA TRAVIESA DE CHAPERO YSAMUEL CERNADAS (25 DE MAYO).

**DESPACHO: Aprobado con Minuta de Recomendación al D.E.M**

- **Expte N° -711/2024 - BOGNER, LUIS - Nota - N - Ref.:** SOLICITANDO PERMISO P/ESTACIONAMIENTO EN LUCAS FUNES AL 1926.

**DESPACHO: Archivo con nota al interesado**

- **Expte N° -712/2024 - PERESON, PEDRO - Nota - N - Ref.:** SOLICITANDO PERMISO P/ESTACIONAMIENTO EN LUCAS FUNES AL 1924.

**DESPACHO: Archivo con nota al interesado**

- **Expte N° -713/2024 - ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 43 - Nota - N - Ref.:** SOLICITUD CAMBIO DE CIRCULACION EN SECTOR DE CALLE SAN MARTIN (ADJUNTA PROY. DEORDENANZA).-

**DESPACHO: Aprobado - Transformación a Minuta de Recomendación al D.E.M**

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

Expte N° 683/24

### Proyecto de Ordenanza

#### **VISTO:**

La ordenanza N°4877/03 que aprueba el Reglamento General para el Uso de la Vía pública y demás Espacios de Dominio Público, el que en su Artículo 5° inciso 3) dispone el sentido de circulación y estacionamiento de calle Lucas Funes y Minuta recibida N° 12.096;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, se encuentra próxima la culminación de la obra de pavimentación de calle Lucas Funes en el tramo comprendido entre el Boulevard Lovatto hasta calle 45 Islas Georgias del Sur de nuestra ciudad

**QUE**, mediante Minuta de Recomendación No 12.096124 se solicitó al Ejecutivo, informe respecto de la calle mencionada sobre sentido de circulación, estacionamiento, tránsito pesado, reductores de velocidad y toda otra consideración relevante;

**QUE**, en el tramo comprendido entre Bv. Lovatto y Calle 45 (Islas Georgias del Sur) se observa un ancho de calzada de 9,35 metros, el que se considera viable para la doble circulación;

**QUE**, asimismo es aconsejable prohibir el estacionamiento sobre calle 45 (Islas Georgias del Sur) en ambos lados de la calzada en el trayecto de transición de calle Lucas Funes, a los efectos de obtener una mayor visibilidad y mayor espacio de radios de giro en ambos sentidos de circulación;

**QUE**, sobre el tipo de vehículos que sobre ésta circulaban previo al inicio de obra se observa el tránsito de unidades de carga y el inconveniente que para ello

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

representaría permitir el estacionamiento de éste tipo de vehículos en ambos lados de la calzada de calle Lucas Funes;

**QUE**, del análisis de la zona en la que se observan galpones con diferentes actividades comerciales, las que demandan el ingreso y egreso de transporte pesado; como así también los reclamos por parte de vecinos en otras zonas de la ciudad, los que denuncian estacionamientos de éste tipo de vehículos sobre los espacios públicos y/o terrenos baldíos, de éste tipo de vehículos es ponderable considerar otros aspectos que hacen a [a seguridad en general;

**QUE**, el Decreto Reglamentario N° 779 de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 establece en el Título V; Capítulo I, referido a Modelos Nuevos las categorizaciones del tipo de vehículos en cuanto a las características técnicas de los mismo;

**Por ello,**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° ----/24**

**Artículo N° 1).-** INCORPORESE al REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA VIA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIO DEL DOMINIO PÚBLICO, aprobado por ordenanza N° 4.877/03, en el capítulo II, Título 1 “Sentido de circulación y Estacionamiento en la Vía Pública”, en el Artículo 5°, el punto 3.1) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“3.1) Calle Pedro Lucas Funes: En el tramo comprendido entre Boulevard Lovatto e Islas Malvinas, doble sentido de circulación con estacionamiento de vehículos categoría M1, M2, sobre el lado Oeste de la calzada”.*

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

**Artículo N° 2).**- PROHIBASE el estacionamiento en la zona de transición de calles Lucas Funes y Calle 45 (Islas Georgias del Sur) a ambos lados de la calzada, el que se extenderá hasta calle San Lorenzo.

**Artículo N° 3).**- PROHIBASE el estacionamiento del tránsito pesado sobre calle Lucas Funes en ambos lados de la calzada en el tramo comprendido entre Boulevard Lovatto y Calle 47 (Islas Malvinas) entendiéndose por tales los incluidos en las categorías N, M 3; y O del Título V; Capítulo I, referido a Modelos Nuevos, Decreto Reglamentario 779/95- Ley Nacional N° 24.449;

**Artículo N° 4).**- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de reductores de velocidad en el sector que estime conveniente sobre Calle Lucas Funes, entre sus perpendiculares Bv. Lovatto y Calle 45 (Islas Georgias del Sur);

**Artículo N° 5).**- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga los medios y proceda a la demarcación de la señalización que a tales efectos sea necesaria

**Artículo N° 6).**- De Forma

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

Expte N° 698/24

### Proyecto de Minuta de Comunicación

#### (Recomendación o Sugerencia)

#### **VISTO:**

La ordenanza N° 4823/03 del código municipal de tránsito, y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la presente ordenanza en su artículo 52 indica regulaciones al tránsito de vehículos de tracción animal o de propulsión humana en el ámbito de las calles comprendidas entre los 4 boulevares,

**Que**, muchos de estos vehículos tienen su origen de salida y llegada en barrios periféricos entre los que se encuentran La Cortada, Las Ranas y Ombusal ubicados en el límite de Bv. Constituyente como única salida y donde la actual ordenanza impide su circulación y tránsito al resto de la ciudad,

**Que**, dicha zona cumple las mismas condiciones que muchos otros lugares en la ciudad con superficies comerciales,

**Que**, en su mayoría este tipo de vehículos tienen como objeto la recolección de materias reutilizables y/u orgánicas necesarias para actividades de subsistencia y economía familiar,

**Que**, el tipo de actividades que movilizan estos vehículos cumplen un rol altamente importante como recicladores urbanos,

**Que**, la función que cumplen los recicladores urbanos no solo colabora con la disminución de residuos que recolecta el servicio público municipal, sino que cumple una prestación en los horarios y días que dicho servicio no trabaja, además que dicha actividad colabora con la remoción de pilas de escombros, ramas y otras tareas que, ente

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

otras cosas, previene la obstrucción de bocas de tormenta, alcantarillas y sistema pluvial en general,

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **Minuta de Comunicación**

#### **(Recomendación y/o Sugerencia)**

El concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Control Público, proceda a analizar la posibilidad de modificar el perímetro de circulación de los vehículos de tracción animal o de propulsión humana.

En este sentido se sugiere que el análisis contemple la prohibición de la circulación dentro de un nuevo perímetro formado por las calles Simón Bolívar, Bernardino Rivadavia, Dr. Froilán Ludueña e Iturraspe y todas las calles que quedan comprendidas dentro del perímetro antes indicado.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

Expte N° 699/24

### Proyecto de Minuta de Comunicación

#### (Recomendación y/o Sugerencia)

#### VISTO:

El código Municipal de tránsito en su artículo 52 de la ordenanza N° 4823, y

#### CONSIDERANDO:

**Que**, siendo los carreros parte activa del tránsito urbano, es fundamental establecer medidas para cumplimentar las normativas que tienen por objeto tener una buena seguridad vial,

**Que**, debido a la falta de un sistema eléctrico de iluminación en los carros y a la visibilidad reducida durante las horas de poca luz, se torna imprescindible el uso de elementos reflectantes en los vehículos,

**Que**, la ausencia de frenos efectivos y la falta de un sistema de trabas para prevenir el desplazamiento descontrolado de los carros pueden ser causantes de accidentes,

**Que**, el uso de maneas es esencial para garantizar un manejo seguro y prevenir accidentes.

**Que**, los carreros contribuyen, por su actividad de subsistencia, al reciclado y como servicio de limpieza proporcionando un ingreso familiar mediante la economía informal, por tanto, es crucial que se les proporcionen las herramientas necesarias para garantizar un tránsito seguro y ordenado.

**Por ello:**

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **Minuta de Comunicación**

#### **(Recomendación y/o Sugerencia)**

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a intensificar los controles sobre los carros que circulan en la zona urbana, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Asimismo, se insta a que se adopten las medidas necesarias para promover un tránsito más seguro y ordenado, en consonancia con los estándares de seguridad establecidos para preservar la integridad de todos los actores involucrados en la vía pública.

En caso de que los carreros se vean imposibilitados de adquirir los elementos de seguridad establecidos en el Código de Tránsito bajo la Ordenanza N ° 4823, debido a su situación socioeconómica, se solicita que el municipio proceda a la entrega de dichos elementos.

Promuévase a su vez la realización de charlas informativas y capacitaciones reflexivas sobre la importancia de la seguridad vial dirigida a los propietarios de carros.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

**Expte. N° 709/24**

### **Proyecto de Minuta de Comunicación**

#### **(Recomendación y/o Sugerencia)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que considere pertinente, realice las gestiones pertinentes para concluir con la colocación de travesaños delimitadores de altura ubicados en Pasaje 45/47 entre Calles Jesusa Traviesa Chapero y Cernadas (25 de Mayo), Barrio Chapero.

#### **Fundamentos**

La presente se enmarca en un pedido realizado por los vecinos de Barrio Chapero en el cual solicitan gestiones para concluir con la colocación de travesaños delimitadores de altura en Pasaje 45/47, entre calles Jesusa Traviesa Chapero y Cernadas (25 de Mayo).

Cabe destacar que la implementación de esta medida solicitada, forma parte de una planificación previa en la que ya se ha avanzado parcialmente, por lo que restaría concluir con la colocación de travesaños delimitadores de altura.

En ese sentido, entendemos que, la culminación de estos trabajos mejoraría la seguridad vial y la movilidad, ya que la zona mencionada por los vecinos no está preparada para soportar el tránsito de vehículos pesados.

Por lo tanto, resulta fundamental que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que considere pertinente, lleve adelante las gestiones necesarias para concluir esta obra, respondiendo así al reclamo por parte de los vecinos, y a la mejora de las condiciones de tránsito de la zona.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

Expte N° 713/24

### Proyecto de Minuta de Comunicación

#### (Recomendación y/o Sugerencia)

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Control Público y del Área del Observatorio Vial, realice las gestiones pertinentes para analizar la factibilidad de una propuesta que han realizado alumnos y docentes de la Escuela Superior de Comercio N°43, la cual propone la modificación del sentido de circulación y de estacionamiento de Calle San Martín a la altura de 1.800 y 1.900.

La propuesta mencionada establece lo siguiente: “INCORPÓRESE al Artículo 5 del Capítulo I inciso 13 de la Ordenanza N° 4.877/103 del RECLAMAMIENTO PARA EL USO DE LA VIA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO el cual quedará redactado de la siguiente manera: Calle San Martín en el tramo comprendido entre sus paralelas calle N°43 Fuerza Aérea y Boulevard Lovato sentido de circulación de Norte a Sur con estacionamiento en una sola calzada del lado oeste.”

Sumado a lo anterior sugiere: “PROHÍBASE el estacionamiento del lado este en toda la extensión de la calle San Martín delimitados por sus paralelas en calle N° 43 Fuerza Aérea y Boulevard Lovato.”

#### Fundamentos

La presente se enmarca en la necesidad de evaluar la propuesta elevada a este Concejo Municipal, realizada por alumnos y docentes de la Escuela Superior de Comercio N° 43, la cual busca mejorar la seguridad vial y organizar de manera más eficiente el tránsito en la calle San Martín, en el tramo que va desde las calles N° 43 Fuerza Aérea hasta Boulevard Lovato.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique*

Esta propuesta busca establecer la circulación de Norte a Sur y permitir el estacionamiento únicamente en la calzada oeste, prohibiendo el estacionamiento en la calzada este.

Cabe destacar que esta propuesta encuentra coherencia con otra previamente solicitada por el Concejo Municipal, la Minuta N° 12.172/24, que plantea una problemática similar en las calles Ludueña y Chacabuco, en el mismo barrio y en zonas donde hay establecimientos educativos, poniendo en manifiesto la necesidad de abordar de manera integral las modificaciones en las calles de la zona, a fin de lograr una planificación óptima y adecuada del tránsito.

Por lo expuesto, y con el fin de atender a las sugerencias por parte de la Escuela Superior de Comercio quien manifiéstala problemática de la intransitabilidad sobre Calle San Martín, se solicita a la Secretaría de Control Público y por su intermedio al Área del Observatorio Vial, que aborden las propuestas realizadas tanto en la Minuta N° 12.172/24 y en la presente, con el fin de evaluar y analizar la factibilidad de estas, para poder avanzar sobre las mismas.